ACUERDO DE CONCEJO Nº 012-2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 007-2023

Yanacancha, 05 de abril de 2023.

VISTO:

En la 7ma Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, el informe Nº 0125-2023-GDS, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se solicita la Aprobación de la **"Ordenanza Municipal que Modifica la Ordenanza Municipal que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicarla Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Yanacancha"**, y el Informe Legal Nº 042-2023-GAJ-MDY-PASCO, el cual **Concluye Declarar Procedente la Aprobación de la "Ordenanza Municipal que Modifica la Ordenanza Municipal que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicarla Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Yanacancha", que se encuentra arreglada a las normas invocadas en la base legal.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, de las Atribuciones del Concejo Municipal, Corresponde al Concejo Municipal: numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. y en su numeral 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo, N° 004-2020-MIMP, Decreto Supremo que Aprueba el Texto, Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para, Prevenir, Sancionar y Erradicar, la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, que señala Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 84° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Concejo Municipal de Yanacancha, considera el desarrollo integral como uno de sus principales objetivos, por lo cual es necesario contar con una población sana y óptima para el desarrollo de sus necesidades y de la población en general, que se encentren libres de cualquier acto que ponga en peligro su integridad física y psicológica; por lo que es de suma urgencia y necesidad la "Creación de la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de Yanacancha", conforme al Artículo 9 de la Ley N° 30364 y en los Artículos 109 y 110 del Reglamento de la acotada ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 006-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 14 de mayo de 2019, se **Crea la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicarla Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Yanacancha,** la misma que en su contenido no contiene la estructura de los miembros integrantes de la instancia.

Que, para la materialización de los objetivos plasmados con la dación de la presente Ordenanza Municipal, resulta necesario contar con la participación de todas las autoridades, instituciones y sociedades civiles, tales como la Policía Nacional del Perú- PNP, Gobernador, Tenientes Gobernadores, Agentes Municipales, Organizaciones de Base y la participación activa de toda la población, cuyo aporte contribuirá a alcanzar los objetivos, para ello la Municipalidad a través de la oficina de relaciones públicas o las unidades similares realicen la debida difusión para el conocimiento de toda la población;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ**:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2019-CM-MDY-PASCO, QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE LA CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICARLA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE YANACANCHA", , INCLUYENDO LA ESTRUCTURA DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación de la Ordenanza Municipal Nº 006-2019-CM-MDY-PASCO, que "**Crea la Instancia Distrital de la Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicarla Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Yanacancha"**, incluyendo en su texto la Estructura de los Miembros Integrantes de la Instancia.

ARTICULO SEGUNDO. – INCLUIR la estructura de la **"Instancia Distrital de la Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicarla Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Yanacancha"** y **RECONOCER,** a sus integrantes, que estará conformado de la siguiente manera:

N°	ENTIDAD	CARGO INSTITUCIONAL	REPRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA
1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	ALCALDE	PRESIDENTE
2	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE	SECRETARIO TÉCNICO
3	COMISARIO DE LA COMISARIA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ SEDE YANACANCHA-PASCO	COMISARIO	REPRESENTANTE
4	JEFE DE CENTRO DE SALUD DE VIRGEN DEL CARMEN	JEFE	REPRESENTANTE
5	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE LA QUINUA	ALCALDE	REPRESENTANTE
4	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO ANASQUIZQUE	ALCALDE	REPRESENTANTE
5	COORDINADORA DE JUNTAS VECINALES	COORDINADORA	REPRESENTANTE
6	COORDINADORA DE JUNTAS VECINALES	COORDINADORA	REPRESENTANTE
7	REPRESENTANTE DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER	COORDINADOR	REPRESENTANTE
8	PRESIDENTA DEL VASO DE LECHE DE YANACANCHA	PRESIDENTA	REPRESENTANTE
9	JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL	COORDINADORA	REPRESENTANTE
10	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO	FISCAL	REPRESENTANTE
11	DIRECTORES DE COLEGIOS NACIONALES Y PRIVADOS DE YANACANCHA	DIRECTORES	REPRESENTANTE

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR, a las Autoridades de Centro Poblado, autoridades comunales, agentes Municipales, Organizaciones de base, Sociedad Civil y medios de comunicación, a participar activamente en la campaña de prevención, para la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Desarrollo Humano la convocatoria instalación y tramites de reconocimiento de la instancia vía resolutiva.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este acuerdo de Concejo Municipal.

Yanacancha, 05 de abril de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Oscar Armando De La Cruz Concha
SECRETARIO GENERAL